



SG/CA/44/2014

Murcia, 15 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en calidad de Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10 de noviembre de 2008).

De otra parte D. Amancio Luis Alfocca Álvarez, con D.N.I. 48495081H, en nombre y representación de la empresa **FORESPAN, SA.**, con C.I.F. A30017073, con domicilio en El Palmar (Murcia), Ctra. de Mazarrón, km.1 s/n, 30120, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, D. Gerardo Torrecilla Casitas, el 8 de noviembre de 2010 y nº 2.305 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades en fecha 31 de julio de 2014.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha de 1 de septiembre de 2014.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 40.530,07€, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (8.511,31€), lo cual supone un total de 49.041,38 €, fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 1 de septiembre de 2014.

QUINTO: La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 39.114,47 €, más el correspondiente IVA del 21% (8.214,04 €), que supone un total de 47.328,51 € fueron aprobados, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Orden de esta Consejería de fecha 10 de septiembre de 2014, a favor de la empresa **FORESPAN, S.A.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de la **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR CON DESTINO A 25 CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CPV 39100000 Mobiliario)**.

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **FORESPAN, S.A.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

TERCERA: El precio del contrato es de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (47.328,51 €)** que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, se abonará una vez recepcionado el suministro, y previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Director del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.626.00, proyecto de gasto nº 30437, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año 2014.

CUARTA: La garantía definitiva en cuantía de **2.026,50 €**, establecida para responder de cualquier incidencia que pueda existir en la ejecución del contrato, se articulará mediante retención de parte de precio, a petición del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCSP.

QUINTA: La totalidad del mobiliario se entregará en los Centros que figuran en el Anexo de distribución de mobiliario (**Anexo VI** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, según la oferta efectuada por dicha empresa.

El período mínimo de garantía de todos los bienes se fija en **DOS AÑOS**, a contar desde el día siguiente al del acta de recepción. El adjudicatario viene obligado a sustituir y corregir todos los elementos que presenten defectos de fabricación o instalación, y a facilitar los repuestos necesarios y asistencia técnica precisa para mantener en perfectas condiciones el material suministrado en el plazo de 3 días según la oferta presentada. Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del Director del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución de la presente contratación, dada la naturaleza del contrato y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 31 de julio de 2014, no procede la revisión de sus precios.



SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º a 8º y 213.1 del TRLCSP.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2013 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, este contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el número de unidades objeto del mismo. Las modificaciones que se podrán introducir en tal caso podrán suponer una disminución en el precio del contrato de hasta un 5%. El procedimiento para hacer efectiva la citada modificación será el establecido con carácter general en el artículo 211 del TRLCSP.

NOVENA: Son causas de resolución del mismo las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

DÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y UNIVERSIDADES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. - Manuel Marcos Sánchez Cervantes

EL CONTRATISTA

Fdo.- Amancio Luis Alfocsa Álvarez

